



G CONSELLERIA  
O MEDI AMBIENT  
I I TERRITORI  
B AGÈNCIA BALEAR  
/ AIGUA I QUALITAT  
AMBIENTAL

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Nº Expediente:** SE/2020/02

**Objeto:** SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y REPARACIONES DE LA PLANTA DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR BAHÍA DE PALMA Y SUS INSTALACIONES ANEXAS.

**Tipo de contrato:** SERVICIOS

### 1. ANTECEDENTES

Día 23 de septiembre de 2019, el Jefe del Área de Construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental emitió informe técnico justificativo de la necesidad de iniciar un contrato de servicio de EXPLOTACIÓN, MANENIMIENTO, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y REPARACIONES DE LA PLANTA DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR BAHIA DE PALMA Y SUS INSTALACIONES ANEXAS.

En fecha 26 de septiembre de 2019 el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental aprobó el inicio del expediente con un presupuesto máximo de licitación de 13.552.698,03 € (excluido IVA) y delegó la firma en el Director gerente de la entidad para proceder a la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, en todas sus fases, excluida la adjudicación.

El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la tramitación de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y se deberá publicar en el Perfil del contratante.

Así, el artículo 63.3 indica que se deberá publicar en el perfil del contratante la memoria justificativa del contrato, el informe de suficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación, el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas y el documento de aprobación del expediente.

Las competencias de la Agencia Balear del Agua y de la calidad Ambiental, están definidas en el artículo 1.2 de los Estatutos de la entidad aprobados por el Decreto 100/2015, de 18 de diciembre. Se incluyen en la finalidad institucional de la entidad la promoción, construcción, explotación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, incluidas las instalaciones de captación, conducción, potabilización y distribución de aguas; las actuaciones, obras e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales; la conservación y mejora del dominio público hidráulico; la mejora del patrimonio hidráulico de las Islas Baleares y cualquier tipo de actuación hidráulica que sea competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; actuaciones relativas a la calidad ambiental, residuos y litoral; así como la captación, conducción y distribución de aguas y el saneamiento y depuración de aguas residuales.

Es por ello que, atendida la necesidad surgida de la contratación de este expediente de referencia que se encuadra dentro de la finalidad institucional de la Agencia Balear del agua y de la calidad ambiental, y en virtud del principio de simplificación de los trámites administrativos, se unifica en este documento la justificación de las necesidades que pretenden cubrirse de la actuación y el orden del inicio por parte del órgano de contratación.

## **2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO:**

La desaladora (en adelante IDAM) de la Bahía de Palma, que actualmente cuenta con 9 líneas de producción, de 7.200 m<sup>3</sup>/día de capacidad, cada una de ellas, entró en funcionamiento en junio de 1999, con 6 líneas en servicio, es decir, una capacidad de producción de 43.200 m<sup>3</sup>/día. En julio de 2000 se puso en marcha una séptima línea, dentro de las obras de emergencia de entonces para hacer frente a la escasez de recursos hídricos para el abastecimiento a la zona de la bahía de Palma; y en agosto de 2001, las líneas 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, completando así la capacidad de ampliación de la desaladora, alcanzando una producción nominal teórica máxima de 64.800 m<sup>3</sup>/día. Del total de las 9 líneas, 6 están constituidas por membranas de fibra hueca y 3 por membranas de arrollamiento en espiral.



Esta planta es la principal fuente de abastecimiento (en cuanto a capacidad de producción y garantía de suministro se refiere) de Mallorca.

Las líneas compuestas por membranas de arrollamiento en espiral presentan un rendimiento inapropiado en la eliminación de Boro que hacen que no cumplan con lo expuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios de calidad de agua de consumo humano (<1 mg/l), teniendo que funcionar simultáneamente con una o dos líneas de membranas de fibra hueca para que el agua producto cumpla la normativa.

En la actualidad, la inmensa mayoría de los equipos que constituyen la IDAM de Palma y sus instalaciones anexas han llegado al final de su vida útil, por lo que es difícil garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de los trabajadores, ante condiciones de operación con presiones superiores a los 70 bares.

Adicionalmente, muchos de los equipos (por ejemplo, membranas de la instalación de Ósmosis Inversa y aparataje eléctrica) e instalaciones actuales de la IDAM se encuentran obsoletos (no existe reposición en el mercado), por lo que ante eventuales reparaciones, la planta tendría que "canibalizarse", dejando, por ende, líneas inoperativas.

Para paliar en cierta medida lo expuesto en el párrafo anterior se llevaron a cabo durante los años 2016 y 2017 las obras contempladas en el proyecto de "Obras para la puesta en funcionamiento de 9 líneas de la estación desaladora de agua de mar de Bahía de Palma", adjudicadas a la empresa Suez Treatment Solutions, S.A.U., por un importe de 856.066,00 € (IVA excluido).

La ejecución de las mencionadas obras permitió el funcionamiento de la IDAM Bahía de Palma al 100% durante la temporada estival de 2016, consiguiéndose producir durante ese año 13.769.730 m<sup>3</sup>, frente a los 3.999.501 m<sup>3</sup> producidos en 2015.

Actualmente la capacidad de producción máxima vuelve a estar lejos de la potencial, lo que no garantiza el cumplimiento de la cuota de producción de la planta en años de sequía y menos aún en sequía extrema. Además se ha producido también la obsolescencia tecnológica de la planta, dificultando y encareciendo las reparaciones, siendo también menos eficiente energéticamente, lo que supone que los equipos y sistemas actuales consuman del orden del 20% más, que en las plantas modernas.

En la actualidad, desde el Área de construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras de ABAQUA se gestiona el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la IDAM Bahía de Palma y sus instalaciones anexas.

Este contrato se encuentra actualmente prorrogado, siendo la fecha de finalización el 31-01-2020, y necesario por tanto, licitar y adjudicar un nuevo contrato antes de esta fecha.

Actualmente no se ha iniciado aún el expediente de remodelación de la IDAM Bahía de Palma, es por ello, que al nuevo expediente de explotación, mantenimiento, conservación y operación deberán incorporarse actuaciones de reparación de la planta de desalación de agua de mar de Bahía de Palma y sus instalaciones anexas.

En consecuencia, se hace patente que el objeto del contrato da respuesta a las necesidades planteadas y se encuadra dentro de la finalidad institucional de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

Así mismo, tal y como prescribe el artículo 116.4-e) de la LCSP, queda constancia que la relación entre las necesidades a satisfacer y el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

### **3. CPV**

El objeto de este contrato corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea siguiente:

**CPV - 65122000-0 Servicios de desalinización del agua**

### **4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 116.4-g) de la LCSP, y atendiendo al objeto del presente contrato, se considera que operan las circunstancias previstas en el artículo 99.3 de LCSP, y se prevé la **NO división en lotes** del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El Área de Construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras ha adjuntado informe justificativo de la no división de lotes.

Atendida la justificación se considera que:

- a) La división en lotes del objeto del contrato implicaría el riesgo de restringir inadecuadamente la competencia.
- b) La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dentro del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien el riesgo para la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se puede ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosa en el cuadro siguiente:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2020	3.011.710,67	632.459,24	3.644.169,91
2021	4.517.566,01	948.688,86	5.466.254,87
2022	4.517.566,01	948.688,86	5.466.254,87
2023	1.505.855,34	316.229,62	1.822.084,96
<b>TOTAL</b>	<b>13.552.698,03</b>	<b>2.846.066,58</b>	<b>16.398.764,62</b>

El valor estimado del contrato es de 22.537.529,14 € resultado de la suma del importe del presupuesto de licitación total sin IVA, del importe de modificados y del importe de prórrogas previstas: 13.552.698,03 € + 2.710.539,61 € (modificados) + 6.274.291,50 € (prórrogas).

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por razón de su valor estimado el presente expediente de contratación SI está sujeto a regulación armonizada, en aplicación de los criterios y umbrales previstos en los artículos 19 y ss de la LCSP.

Atendiendo a las características definidas de este expediente y a su valor estimado, este expediente se tramitará mediante el siguiente procedimiento:

Abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP

Abierto simplificado, por concurrir las condiciones previstas en el artículo 159 de la LCSP

Abierto simplificado abreviado, por concurrir las condiciones previstas en el artículo 159.6 LCSP.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: **3 AÑOS**

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN.

**T.M.:** PALMA

**ISLA:** MALLORCA

## 9. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado que la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental no dispone de los medios propios adecuados y suficientes para desarrollar el objeto de este expediente de contratación de servicios y cubrir todas las necesidades que pretenden satisfacer, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4- f), se hace imprescindible la contratación de su ejecución por parte de terceros.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa al Sr. Juan Antonio García Martínez, Jefe del Área de Construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

Palma, 17 de enero de 2020



Juan Antonio García Martínez

Jefe del Área de Construcción y gestión de abastecimiento y desaladoras